



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VIMT
en mejor futuro.

ACUERDO DE CONCEJO N° 09 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 31 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Documento Simple N° 04651-2022 (Oficio N° 000179-2022-INEI/JEF) del Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Memorándum N° 040-2022-UCII/MVMT de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Memorándum N° 086-2022-GSCYV/MVMT de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el Memorándum N° 167-2022-GDELICITSE/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Económico Local Comercialización e ITSE, el Informe Técnico N° 004-2022-ACPSG-OAF/MVMT del Área de Control Patrimonial y Servicios Generales, el Informe N° 007-2022-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, el Memorándum N° 545-2022-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 113-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 372-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 59° de la Constitución Política del Perú, el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades;

Que, por su parte, la Ley N° 13248, dispone que, a partir de 1960, en el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, se levantarán cada diez años los censos de población y de vivienda; y cada cinco años los censos económicos: agropecuarios, industrial, comercial, de servicios, etc.;

Que, cabe destacar que el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI – según la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es un organismo técnico especializado y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del INEI, tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades oficiales del país;

Que, según lo establecido en los numerales 88.1 y 88.3 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que las entidades están en la facultad de dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo con el Anexo N° 2 "Procedimiento de formulación, aprobación y suscripción de los convenios" de la Directiva N° 002-2019-GM/MVMT, "Lineamientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución y seguimiento de convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Villa María del Triunfo con instituciones o personas jurídicas de derecho público, privado y/o no





gubernamentales", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 193-2019-GM/MVMT; señala, una vez que se recabe la opinión favorable de las áreas involucradas y se cuente con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización (hoy Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica), se remitirá el expediente para la opinión legal pertinente. Luego de lo cual, los actuados deberán elevarse a la Gerencia Municipal para la continuación del trámite;



Que, mediante el Documento Simple N° 04651-2022, que contiene el Oficio N° 000179-2022-INEI/JEF, el Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática presenta su propuesta "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática", con la finalidad de establecer la amplia cooperación entre las partes para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022, dirigido a las MYPES, medianas y grandes empresas y; de esa forma conocer las características estructurales actuales de las actividades económicas que se desarrollan en el país;



Que, a través del Memorándum N° 040-2022-UCII/MVMT, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, emite opinión favorable estando de acuerdo con los puntos estipulados en el convenio. Resaltando las estrategias a desarrollar; a fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y a la población en general, sobre la importancia y características principales del desarrollo del V Censo Nacional Económico 2022, para un óptimo rendimiento y cumplimiento de sus labores;



Que, con el Memorándum N° 086-2022-GSCYV/MVMT, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ya que este convenio tiene el objetivo de promover una amplia plataforma de colaboración y reforzar la atención a los usuarios y a la Superintendencia Nacional de Migraciones. De esta manera se busca fortalecer las actividades de interés y beneficio mutuo que contribuyan al desarrollo del control migratorio y de potenciar la difusión de la información migratoria en la jurisdicción;



Que, mediante el Memorándum N° 167-2022-GDELCITSE/MVMT, la Gerencia de Desarrollo Económico Local Comercialización e ITSE, emite opinión favorable, respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, con la finalidad que el INEI nos otorgue los resultados definitivos innominados del V Censo Nacional Económico, puesto que será una de las principales fuentes de información para la actualización de la estructura económica del distrito de Villa María del Triunfo;



Que, según el Informe Técnico N° 004-2022-ACPSG-OAF/MVMT, el Área de Control Patrimonial y Servicios Generales, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Asimismo, da a conocer que conforme a la revisión de los mil cuatrocientos veintitrés (1,423) terrenos afectados y en cesión de uso a favor de esta Comuna Edil, se constató la existencia de un (1) local municipal con infraestructura y suministros de servicios básicos (agua potable, alcantarillado y energía eléctrica) ubicado en la Calle 1 de mayo distrito de Villa María del Triunfo el cual está denominado como local de la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables. El mismo que cuenta con un (1) espacio y puntos de conexiones eléctricas, para la adaptación y funcionamiento de la Oficina Distrital-Censal;



Que, con el Informe N° 007-2022-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, emite opinión favorable respecto a la necesidad de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, con el fin de coadyuvar esfuerzos para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022, dirigido a las MYPES, m.e. Asimismo, manifiesta que la citada propuesta cumple con la estructura planteada en salvaguarda de las políticas institucionales y directivas vigentes. Ante el análisis de los antecedentes del presente informe y en atención a la normativa vigente en la materia;



Que, mediante el Memorándum N° 545-2022-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en materia presupuestal a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Concluyendo que esta propuesta de convenio se adecua a la Directiva N° 002-2019-GM/MVMT, Lineamientos para la formulación, aprobación,



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
en mejor futuro.

suscripción, ejecución y seguimiento de convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Villa María del Triunfo con instituciones o personas jurídicas de derecho público, privado y/o no gubernamentales;

Que, a través del Informe N° 113-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, por lo que, oportunamente, se elevarán los actuados al Concejo Municipal para su respectiva aprobación mediante Acuerdo;

Que, con el Memorandum N° 372-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados, a fin de que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 26 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, con la finalidad de coadyuvar esfuerzos para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022 (V CENEC), ya que es necesario disponer de información actualizada para conocer las características estructurales actuales de las actividades económicas que se desarrollan en el país, así como las características económicas de segmentos empresariales como las MYPES, medianas y grandes empresas, para la adecuada adopción de Políticas Públicas y toma de decisiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **ELOY CHÁVEZ HERNÁNDEZ** suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el mismo que consta de quince (15) Cláusulas, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica; y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.munivmt.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CÚMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE